



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. 029 HOJA 1 DE 1

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 06-Sep.-2023 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/6	155004089001-2017-00069-00 RAD. III FOL. 447	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	05-Sep.-2023	1.- REQUERIR a ejecutado CALIXTO RAMÍREZ, la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, la COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOYACÁ y el REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS. 2.- ORDENAR a secretaría remitir por el medio más expedito las respectivas comunicaciones. 3.- REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TUNJA.
2/6	155004089001-2018-00010-00 RAD. III FOL. 448	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	05-Sep.-2023	1.- AGUARDAR hasta obtener la información que se requirió dentro del proceso ejecutivo con radicación Nro.155004089001-2017-00069-00. 2.- ORDENAR a secretaría que una vez sea obtenida la aludida información en el expediente 2017-00069, un ejemplar de la misma sea agregada al presente expediente para adoptar las decisiones a que haya lugar.
3/6	155004089001-2019-00057-00 RAD. III FOL. 378	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	05-Sep.-2023	1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto el 18-Agt.-2023 por el J02CCTOTUNJA. 2.- AGUARDAR hasta obtener la información que se requirió dentro del proceso ejecutivo con radicación Nro.155004089001-2017-00069-00. 3.- ORDENAR sea agregada al presente expediente respuesta.
4/6	155004089001-2021-00063-00 RAD. III FOL. 405	PERTENENCIA (ONEDRIVE)	LEONARDO TORRES NAJAR Y OTRO	IGNACIO FONSECA HERNÁNDEZ	05-Sep.-2023	PRIMERO.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE por improcedente el recurso de reposición. SEGUNDO.- TRAMITAR impugnación como una solicitud de complementación de sentencia. TERCERO.- COMPLEMENTAR la sentencia anticipada así: "DÉCIMO.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE la pretensión de pertenencia planteada por la parte aquí opositora. "UNDÉCIMO.- ESTÉSE la parte opositora a lo resuelto en los numerales cuarto y sexto de la sentencia anticipada." CUARTO.- ORDENAR a secretaría proceda con la liquidación de las costas. QUINTO.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra.
5/6	151874089001-2022-00033-00 RAD. III FOL. 423	VERBAL (BESTDOC)	MARÍA DE LOS ÁNGELES NONSOQUE HERNÁNDEZ	OSCAR ANTONIO NONSOQUE BAUTISTA	05-Sep.-2023	1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto el 29-Agt.-2023 por el -J4CCtoTun- respecto de: (i.-) amparar el derecho fundamental al debido proceso del menor de edad para ese entonces DANIEL ANTONIO NONSOQUE SUESCA. 2.- REANUDAR el trámite de la presente actuación jurídico-procesal. 3.- TENER para este momento procesal al demandado DANIEL ANTONIO NONSOQUE SUESCA 4.- ABSTENERSE de vincular a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ y a la COMISARÍA DE FAMILIA DE CHIVATÁ. 5.- TENER como datos de contacto y domicilio de la parte aquí accionada. 6.- ADMITIR la demanda impetrada ante esta Oficina Judicial. 7.- DAR como trámite procesal artículos 390 y s.s., esto es, el Verbal Sumario en única instancia. 8.- NOTIFICAR personalmente esta providencia por cuenta de secretaría. 9.- CORRER en traslado la demanda a la parte accionada. 10.- ORDENAR a la parte accionada. 11.- DECRETAR como medida cautelar la inscripción de esta demanda. 12.- ABSTENERSE de generar un nuevo oficio para la consumación de la anterior medida. 13.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la autorización para la realización del dictamen pericial. 14.- DAR cuenta de la presente providencia al J4CCto.Tun.
6/6	151874089001-2023-00029-00 RAD. III FOL. 563	SUCESIÓN	AVELINO UNRIZA QUIROZ Y ANA ANTONIA CHONTAL DE UNRIZA	-----	05-Sep.-2023	1.- TENER por DESISTIDA TÁCITAMENTE la presente actuación judicial de liquidación. 2.- DECLARAR la terminación de dicha actuación judicial. 3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que aquí se hubieren consumado. 4.- ABSTENERSE de condenar en costas. 5.- PERMANEZCA el presente expediente en archivo. 6.- SEÑALAR que contra lo aquí decidido procede únicamente el recurso de reposición.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gomez Lara

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 516c77d0535bf8b4Ab258L2826f8565J0295341c7e7501fe87483c6f63e7fd744e1a

Documento generado en 05/09/2023 05:00:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.)

WhatsApp: 313-252-14-76

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata

Facebook: Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co